



5.4.0.1 Grupo de Protección Social

Doctor
JUAN FERNANDO LÓPEZ MEJÍA
Director
Planeación y Direccionamiento Corporativo
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -
Calle 57 No. 8-69
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2020-064485

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2020 11:03

Radicado entrada 1-2020-108566
No. Expediente: 2251/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión vigencia 2021 y 2022, recursos nación y propios.

Apreciado doctor López:

En atención al oficio No. 1-2020-108566 del 26 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de la Política Fiscal – CONFIS-, informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección:	36-02-00	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
Cuenta:	02	Adquisición de bienes y servicios
Subcuenta:	02	Adquisiciones diferentes de activos

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2021	Propios	\$ 1.280.975.591
2022	Propios	\$ 729.444.435

Sección: 36-02-00 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
 Programa: 3603 Formación para el trabajo
 SubPrograma: 1300 Intersubsectorial trabajo y bienestar social
 Proyecto: 0013 Optimización de los procesos de apoyo para la formación, el recaudo de aportes y la promoción y la divulgación de los servicios del Sena a nivel nacional

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2021	Nación	\$ 2.977.577.164
2022	Nación	\$ 1.547.603.964

Sección: 36-02-00 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
 Programa: 3603 Formación para el trabajo
 SubPrograma: 1300 Intersubsectorial trabajo y bienestar social
 Proyecto: 0014 Mejoramiento del servicio de formación profesional del Sena nacional

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2021	Nación	\$ 44.486.531.017
2022	Nación	\$ 22.983.466.434

La autorización del cupo para vigencias futuras, que no supera el periodo de gobierno, se requiere con el fin de garantizar la prestación del servicio de aseo y cafetería, de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación a Nivel nacional.

El valor total de la contratación asciende a la suma de \$76.422.212.538, de los cuales con cargo al rubro "A-02-02-Adquisiciones diferentes de Activos", con recursos propios \$48.229.090 son apalancados en 2020, \$1.280.975.591 en 2021 y \$729.444.435 en 2022; con cargo al proyecto "C-3603-1300-13 optimización de los procesos de apoyo para la formación, el recaudo de aportes y la promoción y la divulgación de los servicios del Sena a nivel nacional", con recursos nación \$220.426.570 son apalancados en 2020, \$2.977.577.164 en 2021 y \$1.547.603.964 en 2022 y con cargo al proyecto "C-3603-1300-14 mejoramiento del servicio de formación profesional del Sena nacional" con recursos nación de \$2.147.958.273 son apalancados en 2020, \$44.486.531.017 en 2021 y \$22.983.466.434 para 2022.

El Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable No. 20204320005566 y No. 20204320005576 del 24 de noviembre de 2020, autorizando el cupo para comprometer vigencias

futuras en 2021 y 2022 en el presupuesto de gastos de inversión del SENA proyectos “C-3603-1300-13 optimización de los procesos de apoyo para la formación, el recaudo de aportes y la promoción y la divulgación de los servicios del Sena a nivel nacional” y “C-3603-1300-14 mejoramiento del servicio de formación profesional del Sena nacional”, con recursos nación; donde se indica que el concepto de gasto objeto de la presente aprobación de vigencias futuras se encuentran dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo. En cualquier caso, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1009 de 2020¹.

Finalmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 y se enmarca en lo establecido en el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, la ejecución de los recursos deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Lilibian María Rodríguez
REVISÓ: Johana Lopez
PREPARÓ: Johanna Sánchez Alfonso
01/12/2020

¹ "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto"

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co